Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 168 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 30 de noviembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2023-MDCC de fecha 28 de noviembre del 2023 trató la moción de donación a favor del CIAI "Los Pequeñitos" de Comité de Gestión Nazareno.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194' de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 25 del artículo 9' de la Ley orgánica de Municipalidad, Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

Que, el último párrafo del artículo 55 de la Ley precitada delinea que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el primer párrafo del artículo 59' de referida Ley estipula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, el articulo 1621' del Código Civil prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el citado cuerpo normativo en sus artículos 1623" y 1624' dispone que la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad impositiva tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato. Si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623, la donación se deberá hacer por escrito de lecha cierta, bajo sanción d€ nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen

Que, mediante carta N' 0001-2023 de fecha 20 de septiembre del 2023 (Trámite 230920I162), la presidenta del C.G. Nazareno, solicita la donación de materiales para mejorar el CIAI "Los Pequeñitos "para la atención de 44 niños y niñas del C.G. Nazareno.

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas con hoja de coordinación N' 055-2023/MDCC/GOPI/SGOP-UICH de fecha 05 de octubre de 2023, solicita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial indique si dentro de su inventario cuenta con los materiales solicitados por el C.G. Nazareno del CIAI "Los Pequeñitos" para donaciones a instituciones educativas en estado vulnerable.

Que, mediante informe N° 350-2023-SGCP-GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial informa que existen: 09 unidades de varillas de ¾ ; 10 unidades barras de construcción de 3/8 ; 8 galones pintura látex ; 8 galones imprimante y por ultimo 02 galones pintura esmalte sintético valorizado en S/ 1,940.60 (Mil novecientos cuarenta con 60/100 soles) perteneciente a saldo de obras, disponible para préstamo de obras, agrega que en caso se requiera dicho modulo para donaciones, deberá cumplirse con las formalidades de Ley.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe legal N' 428-2023-GAJ-MDCC del 20 de noviembre del 2023, es de opinión favorable que se apruebe la donación a favor de C.G. Nazareno del CIAI "Los Pequeñitos".

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes muebles municipales a favor del C.G. Nazareno del CIAI "Los Pequeñitos", destinados mejorar ambientes de 44 niños y niñas y la realización de sus actividades gráfico-plástico y en áreas de alimentación descrito en el informe N° 350-2023-SGCP-GAF-MDCC de la sub Gerencia de control Patrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNID	TOTAL
VARILLA DE ACERO ¾	UNID	9	109.40	984.60
BARRA DE CONSTRUCCIÓN 3/8	UND	10	29.56	295.60
PINTURA BLANCA LATEX: LAVABLE DURALATEX	GAL	8	50.00	400.00
IMPRIMANTE	GAL	8	20.30	162.40
PINTURA ESMALTE SINTÉTICO – PATO CPP	GAL	2	49.00	98.00
			TOTAL	1940.60

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora alcaldesa a suscribir toda la documentación necesaria para la validez y eficacia de la donación establecida en el artículo primero del presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de control Patrimonial el cumplimento del presente, dando además de baja los bienes descritos en el informe N° 350-2023-SGCP-GAF-MDCC de la sub Gerencia de control Patrimonial

ARTICULO CUARTO: PONER de conocimiento este acuerdo a la contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en e| artículo 59 de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

ARTICULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA